

Proyecto de Reglamento de bienestar animal en el transporte, cómo afecta al ovino/caprino.

Araceli Orozco Mas

Lainez Biotrends

Introducción

- El pasado 7 de diciembre de 2023 se hizo pública la propuesta de la Comisión Europea (CE) en relación al **Reglamento de Bienestar Animal durante el transporte**.
- Hasta la fecha, este ámbito estaba regulado por el **Reglamento 1/2005**, relativo a la protección de los animales durante el transporte.



Brussels, 7.12.2023
COM(2023) 770 final
2023/0448 (COD)

Proposal for a

REGULATION OF THE EUROPEAN PARLIAMENT AND OF THE COUNCIL

on the protection of animals during transport and related operations, amending Council Regulation (EC) No 1255/97 and repealing Council Regulation (EC) No 1/2005

(Text with EEA relevance)

{SEC(2023) 397 final} - {SWD(2023) 399 final} - {SWD(2023) 401 final} -
{SWD(2023) 402 final}

Aspectos destacables de la propuesta

- Definición de “lugar de salida”: El lugar donde los animales han sido alojados durante al menos **una semana antes** de la salida y donde es cargado por primera vez en un medio de transporte; o un **centro de concentración** siempre y cuando los animales hayan sido recogidos dentro de una distancia de no más de 100 km.
- Definición “lugar de destino”: Matadero o cualquier otro lugar donde un animal es descargado de un medio de transporte y alojado durante **al menos una semana antes** del momento de cualquier salida posterior.

Aspectos destacables de la propuesta

Obligaciones durante el transporte y el lugar de salida y destino

- En los viajes por carretera o ferrocarril un “**encargado**” deberá acompañar en el viaje, y será el responsable del bienestar de los animales. El mismo conductor puede realizar esta función si está formado en competencias de bienestar animal.
- El **transportista será el responsable** de si algún animal deja de ser apto para el transporte durante el viaje como consecuencia de alguna mala práctica.
- Los centros de concentración dejan de considerarse establecimientos de destino.
- En los buques: el transportista tiene que designar a un **oficial de bienestar animal** con competencias demostradas en ello.
- En los medios de transporte por carretera se incluye un **dispositivo de seguimiento/posicionamiento** en tiempo real que irá vinculado a TRACES (*Solo las autoridades competentes y la Comisión tendrán acceso a los datos*).

Aspectos destacables de la propuesta

Obligaciones durante el transporte y el lugar de salida y destino

- Para los viajes a un **tercer país**, el organizador deberá presentar en TRACES el registro de viaje para su aprobación por parte de la autoridad competente en el lugar de partida al menos 2 días, pero no antes de 5 días, antes de la fecha planificada de salida. El viaje no puede comenzar antes de que la autoridad competente haya aprobado el registro de viaje. El registro de viaje deberá incluir la confirmación de una reserva en un puesto de control cuando, según la planificación del viaje, se espera que el tiempo de viaje supere las 21 horas.

Aspectos destacables de la propuesta

Condiciones para el transporte

❖ Transporte de animales no destetados

La duración del viaje de animales sin destetar (terneras, corderos, cabritos y potros) **no puede exceder 8 horas** o; 9 horas con una hora de descanso antes de reanudar el viaje durante un máximo de 9 horas más **(9h + 1h + 9h)**. Esta opción solo podrá ser posible siempre y cuando el medio de transporte esté equipado con un sistema de alimentación homologado.

La parte del transporte que se haga por mar no se contará como parte de duración del viaje.

Aspectos destacables de la propuesta

Condiciones para el transporte

❖ Transporte a sacrificio

Para el caso de los animales que viajan a matadero **no se puede superar 9 horas de transporte.**

Excepto: las autoridades competentes del lugar de partida podrán autorizar **un viaje largo** hasta el matadero **más próximo** adaptado a las especies transportadas cuando no haya un matadero apropiado a 9 horas.

❖ Transporte con destino distinto a sacrificio

21 horas, haciendo un descanso de una hora tras 10 horas de viaje. Una vez cumplidas las 21 horas, deben descargarse y **descansar 24 horas en un puesto de control.** Después se puede reanudar el viaje con una duración máxima de 21 horas **(21h + 24h + 21h).**

Aspectos destacables de la propuesta

Condiciones para el transporte

❖ Espacio disponible: Altura

Para las ovejas, el espacio por encima del punto más alto del animal más alto debe ser de al menos **15 cm** en vehículos con ventilación mecánica y **30 cm** en vehículos con ventilación natural.

❖ Espacio disponible: Densidad

- Space allowance in area per animal [m²] during transport by road, by rail, or by sea, shall comply at least with the figures below:

	A	B	C	D
Average live weight [kg]	Pigs k=0,027	Equidae k=0,029	Bovine animals k=0,034	Sheep and goats k=0,037
25	0,23			0,32
50	0,37	0,40	0,46	0,50
75	0,48	0,52	0,60	0,66
100	0,58	0,63	0,73	0,80
125	0,68	0,73	0,85	

Aspectos destacables de la propuesta

Condiciones para el transporte

❖ Temperatura

(a) Cuando la previsión de temperaturas indique temperaturas **inferiores a 0°C**, los vehículos de carretera se **cubrirán** y se controlará la circulación de aire en el compartimento de los animales para proteger a los animales de la exposición a la sensación térmica durante el viaje

(b) cuando la previsión de temperaturas indique temperaturas **inferiores a -5°C**, además de medidas de la letra a), el tiempo de viaje no excederá de **9 horas**

(c) cuando la previsión de temperatura indique temperaturas entre **25°C y 30°C**, los viajes entre las 10 y las 21h serán de **9 horas máximo**.

(d) cuando la previsión de temperatura indique temperaturas **superiores a 30°C**, sólo se permitirán los viajes que tengan lugar íntegramente entre las **21h00 y las 10h00**.

* Cuando la previsión de temperaturas indique temperaturas superiores a 30°C entre las 21h00 y 10h00, el espacio disponible para los animales **se incrementará en un 20%**.

Aspectos destacables de la propuesta

Transporte a terceros países

- Los organizadores del viaje deben de estar homologados para viajes largos y poseer un certificado concedido por un organismo cualificado; se ha de garantizar en todo momento el cumplimiento del Reglamento hasta la llegada al establecimiento en destino en el país tercero.
- La certificación tiene una validez de 5 años con 2 inspecciones sin preaviso en los 5 años.

Sanciones

- Sanciones a establecer por los estados miembro.

Aspectos destacables de la propuesta

Periodo de transición y aplicación de la normativa

- Entrada en vigor: 20 días tras su publicación
- Será aplicable a los **2 años** de su entrada en vigor.
- Los requisitos de duración de viajes incluidos los animales destetados, posicionamiento de medios de transporte, las certificaciones para la exportación y puestos de control y los requisitos de espacios aplicarán a **los 5 años después** de la aplicación del Reglamento.

Modificaciones a aplicar con la nueva normativa

	Reglamento 1-2005	Nueva propuesta oficial
Definición lugar de salida	El lugar en el que se carga al animal por primera vez en un medio de transporte, siempre que haya estado alojado en él durante al menos 48 horas antes de la salida. No obstante, los centros de concentración para operaciones de concentración que hayan sido autorizados de conformidad con la legislación veterinaria comunitaria (UE) 2016/429 del Parlamento Europeo y del Consejo, si el animal ha sido recogido a una distancia no superior a 50 km de dicho establecimiento;	Lugar en el que un animal es cargado por primera vez en un medio de transporte, siempre que haya estado alojado en él durante al menos una semana antes del momento de la salida o un establecimiento autorizado de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/429 del Parlamento Europeo y del Consejo, si el animal ha sido recogido a una distancia no superior a 50 km de dicho establecimiento;
Tiempos de transporte no destetados	Descanso suficiente de una hora al menos, después de 9 horas de transporte, en especial para suministrarles líquidos y, si fuera necesario, alimento. Tras este descanso, podrá proseguirse su transporte durante 9 horas más; Al término del tiempo de viaje establecido, los animales serán descargados, se les suministrará agua y alimentos y descansarán durante al menos 24 horas. 9+1+9 - 24 - 9+1+9 14-1-14 /24...	a) 8 horas máximo o; b) 9-1-9 con camiones adaptados; Los animales no destetados tendrán que recibir alimentos cada 9 horas; Podrán ser transportados durante 9 horas, tras las cuales deberán descansar durante al menos una hora antes de reanudar el viaje durante un máximo de otras 9 horas
Tiempos de transporte a sacrificio	Los Estados miembros estarán autorizados a establecer una duración máxima de viaje de ocho horas no prorrogable para los transportes de animales destinados al sacrificio que se efectúen exclusivamente desde un punto de partida hasta un punto de destino situado en su propio territorio	9 horas máximo

Modificaciones a aplicar con la nueva normativa

	Reglamento 1-2005	Nueva propuesta oficial
Densidad	Ovinos y corderos > 26 kg: 0,2-0,3 m ² Ovinos/caprinos > 55kg: 0,3-0,4 m ²	Clasificación por peso: 25 kg: 0,32 m ² 50 kg: 0,5 m ² 75 kg: 0,66 m ² 100 kg: 0,8 m ²
Altura	Se dispondrá un espacio y una altura suficientes para los animales habida cuenta de su tamaño y del viaje previsto	Para las ovejas, el espacio por encima del punto más alto del animal más alto debe ser de al menos 15 cm en vehículos con ventilación mecánica y 30 cm en vehículos con ventilación natural.
Temperatura	Los sistemas de ventilación de los medios de transporte por carretera deberán diseñarse, construirse y mantenerse de modo que, en todo momento del viaje, independientemente de que el vehículo esté parado o en movimiento, en el interior del medio de transporte pueda mantenerse un intervalo de temperatura de 5° C a 30°C , para todos los animales, con una tolerancia de +/- 5°C en función de la temperatura exterior.	<ul style="list-style-type: none"> a) T^a < 0°C: se cubrirán y se controlará la circulación de aire en el compartimento de los animales b) T^a < -5°C, además de medidas de la letra a), el tiempo de viaje no excederá de 9 horas c) T^a 25°C y 30°C, viajes entre las 10 y las 21h serán de 9 horas máximo. ; d) T^a > 30°C, viajes entre las 21h00 y las 10h00.

Consecuencias de las modificaciones a aplicar para el sector

Impacto social

Estos cambios suponen un aumento de los viajes, y una redistribución de algunos puntos de sacrificio debido al límite máximo de horas de viaje.

Como consecuencia, los transportistas deberán adaptar en algunos meses sus jornadas de trabajo, y además se les podrá requerir una mayor formación en materia de bienestar animal.

Impacto económico

El impacto de la aplicación de la propuesta de normativa realizada por la Comisión se estima en una disminución de la producción, debido a las limitaciones de tiempo para las exportaciones a terceros países. Pueden verse afectadas el 21% de las exportaciones totales de ovino y el 17,5% de caprino.

Los transportistas deberán realizar una inversión en la adecuación de sus vehículos para el suministro de agua y alimento a los animales.

Consecuencias de las modificaciones a aplicar para el sector

Impacto económico

Debido a las modificaciones en las densidades en el transporte, para mantener el movimiento de animales se deberán realizar más viajes, incrementando finalmente el coste productivo del cordero y cabrito.

Al incluirse nuevas figuras profesionales (encargados, oficiales, veterinarios, etc.) se tendrá que ver quién asume dichos costes.

Impacto ambiental

Realizando más viajes, se incrementan las emisiones ligadas al transporte de los animales (ya sea a cebaderos o a matadero).

Gracias por su atención
